



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luz Adriana Pérez Pérez
Demandado	Manuel Oswaldo Romero Gaona
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00266 00
Asunto	Decreta medida
Fecha de la providencia	Diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

Se ordena el embargo y una vez efectivo, el posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 160-37038, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad a nombre del demandado Oswaldo Romero Gaona. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la entidad en mención.

Previo a decretar el embargo de la motocicleta de placas OKM48A, se le requiere a la parte actora para que indique la oficina donde se encuentra matriculado el rodante.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **1.1 SEP 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría